

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30839** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Edicto

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número dos de Las Palmas,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal n.º 0000030/2009, seguido a instancias del Procurador/a Don/ña. María del Carmen Benítez López, en nombre y representación de la entidad mercantil "Constructora Guaydil, S.L.", con domicilio social y sede de sus principales intereses en el Polígono de Arinaga, c/ Las Adelfas, s/n. Agüimes, y con C.I.F. n.º B- 35.279.306 se ha dictado Auto el día 4/09/09, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de la entidad mercantil "Constructora Guaydil, S.L.", el que se tramitará por el procedimiento Ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a: D/ña. Pablo Mariño Vila, como Abogado, y a D/ña. Alfonso González Pedrega, como Economista, pendiente de designar al acreedor.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; Intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 6.3 del Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal, por el cual se modifica el n.º 5.º del apartado 1 del art. 21 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Firmado.- Carlos Martínez-Uceda Calatrava, Magistrado-Juez. María Victoria Basanta Eiras, Secretaria.- Rubricado

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de septiembre de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090065624-1